



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2025-17440539-GDEBA-DSTECMTRAGP - Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU - ANGELETTI ALVAREZ, María Laura y otros

---

**VISTO** el EX-2025-17440539-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" conforme el Artículo 3° del Decreto N° 641/25 a María Laura ANGELETTI ALVAREZ, María Guillermina DÍAZ y Jonatan Ezequiel LOPEZ, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5°, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7° la implementación del porcentual aludido, en forma

gradual y progresiva;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU”-, a María Laura ANGELETTI ALVAREZ (DNI N° 27.803.462 – Clase 1980), quien se desempeñaba en el cargo de Directora de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, designada por RESO-2022-136-GDEBA-MTRAGP, actualmente ocupa el cargo de Directora de Antecedentes e Inhabilitados, dependiente de la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, designada por RESO-2025-182-GDEBA-MTRAGP, a María Guillermina DÍAZ (DNI N° 23.013.682 – Clase 1973) quien se desempeña en el cargo de Directora de Capacitación y Enlace Comunitario, de la Dirección Provincial de Observatorio Vial, designada por RESO-2022-136-GDEBA-MTRAGP y a Jonatan Ezequiel LOPEZ (DNI N° 33.097.802 - Clase 1987), quien se desempeña en el cargo de Director de Apoyo Administrativo, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, designado mediante RESO-2024-319-GDEBA-MTRAGP, dependientes de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, del Ministerio de Transporte (órdenes N° 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 38 y 60);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden N° 57);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, el pago de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU”-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a las personas que se detallan a continuación, quienes revistan en la Planta Permanente -sin estabilidad- bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

-María Laura ANGELETTI ALVAREZ (DNI N° 27.803.462 – Clase 1980), Directora de Antecedentes e Inhabilitados, dependiente de la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, designada por RESO-2025-182-GDEBA-MTRAGP;

-María Guillermina DÍAZ (DNI N° 23.013.682 – Clase 1973) Directora de Capacitación y Enlace Comunitario, de la Dirección Provincial de Observatorio Vial, designada por RESO-2022-136-GDEBA-MTRAGP;

-Jonatan Ezequiel LÓPEZ (DNI N° 33.097.802 - Clase 1987), Director de Apoyo Administrativo, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, designado mediante RESO-2024-319-GDEBA-MTRAGP.

**ARTÍCULO 2º.** Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en los artículos precedentes, conforme a la normativa vigente aplicable.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.